



CRÓNICA DE LA FACULTAD

## Crónicas de la Facultad

Revista de Economía y Estadística, Vol. 2, No 4 (1949): 4º Trimestre, pp. 859-875.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4855>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: [rev\\_eco\\_estad@eco.unc.edu.ar](mailto:rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar)

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

### Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1949) Crónicas de la Facultad. *Revista de Economía y Estadística*. Segunda Época, Vol. 2, No 4: 4º Trimestre, pp. 859-875.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4855>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4855)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS  
de la Universidad  
Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FCE  
Facultad de Ciencias  
Económicas



1613 - 2013  
400  
AÑOS

## CRÓNICA DE LA FACULTAD

### ORDENANZA N° 41

**El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,**

#### ORDENA:

Art. 1º — Colocar el 1º de enero próximo venidero, al pie del monumento del General Don José de San Martín, en la plaza de esta ciudad que lleva su nombre, una ofrenda floral, al proclamar el Excmo. Señor Presidente de la Nación el año 1950 como "Año del Libertador". Este acto se hará con la concurrencia de todo el personal de la Facultad y con invitación especial a las autoridades.

Art. 2º — Hacer confeccionar un retrato al óleo del Libertador, General Don José de San Martín, que será colocado en la sala de acuerdos del H. Consejo Directivo, presidiendo las sesiones.

Art. 3º — Dedicar como homenaje al prócer insigne un número especial de la Revista de la Facultad, el próximo año 1950 con trabajos que recuerden sus obras y preocupación por la enseñanza.

Art. 4º — La conferencia magistral de iniciación de los cursos del año 1950 de la Facultad, estará dedicada exclusivamente a poner de relieve las virtudes cívicas del Gran Capitán, General Don José de San Martín, debiendo ser ella confiada a un profesor de la Casa, cursándose invitación especial a los alumnos, profesores, autoridades militares, civiles, eclesiásticas y universitarias.

Art. 5º — Cursar nota con transcripción de esta ordenanza, al Excmo. Señor Presidente de la Nación, General Don Juan Domingo Perón.

Art. 6º — Queda facultado el señor Decano para proveer a todo lo necesario a fin de que adquieran el mayor lucimiento estos actos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones, 23 de diciembre de 1949.

CARLOS V. BERARDO

Decano

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

**ORDENANZA N° 42**

**El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**ORDENA :**

Art. 1° — Durante el mes de febrero se realizarán cursos de repaso de las asignaturas que se dictan en la Facultad.

Art. 2° — Dichos cursos tendrán carácter de voluntarios y estarán a cargo, preferentemente, de los profesores adjuntos.

Art. 3° — A los fines del artículo anterior durante los últimos diez días del mes de diciembre de cada año los Profesores adjuntos harán saber al señor Decano su decisión de llevar a cabo un curso de repaso durante el mes de febrero del año siguiente. Este no podrá comprender menos de ocho clas.s. Terminado el mismo el adjunto informará sobre su desarrollo.

Art. 4° — El dictado de tales cursos se tendrá en cuenta a los fines de la carrera docente que prescribe la Ley Universitaria.

Art. 5° — El señor Decano determinará horarios y locales.

Art. 6° — En caso de no haber Profesor adjunto en una determinada cátedra y solicitar el adscripto el dictado del curso, podrá encargárselo del mismo.

Art. 7° — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 23 de diciembre de 1949.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

**RESOLUCION N° 73**

**El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE :**

Art. 1° — Hacer lugar al pedido formulado por el Sr. Profesor Dr. JAIME NICASIO MOSQUERA, en el sentido de que desde el próximo año, tenga a su cargo el dictado del primer curso en la asignatura ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 5 de octubre de 1949.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

**RESOLUCION N° 76**

**El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE :**

Art. 1º — Los estudiantes inscriptos en el año 1949 como alumnos regulares, mantendrán su condición de tal, sin perjuicio de la decisión definitiva del señor Profesor, con la asistencia al SESENTA POR CIENTO de las clases prácticas.

Art. 2º — Los señores Profesores que no hayan dictado hasta el 31 de octubre el mínimo de clases que establece la Ordenanza 29, podrán hacerlo hasta el día 8 de noviembre próximo.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 21 de octubre de 1949.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

**RESOLUCION N° 80**

**El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE :**

Art. 1º — Encargar al Señor Decano la organización de un acto público a realizarse en esta Facultad con motivo de la conferencia que pronunciará el Dr. Damianovich Oliveira, miembro de la Delegación del Instituto de Derecho Aeronáutico cuya visita a nuestra Casa de Estudios ha sido anunciada para el día 9 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 1949.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

**RESOLUCION N° 81**

**El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE :**

Art. 1º — Autorizar al señor Decano para designar a señores Profesores de la Facultad como Delegados a la "XIII Semana de

Geografía" que se celebrará en la ciudad de Tucumán entre los días 15 y 25 de noviembre bajo los auspicios del Gobierno de esa Provincia y patrocinada por la Universidad de Tucumán, en caso de que después de cambiar ideas al respecto con los señores Profesores de Geografía de esa Casa, estime oportuno el envío de una delegación.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 1949.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

### RESOLUCION N° 82

El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,

#### RESUELVE:

Art. 1° — Poner en vigencia los artículos aprobados del Reglamento relativos al régimen de la adscripción y ponerlo en conocimiento del Honorable Consejo Universitario.

Art. 2° — Los Profesionales que han presentado solicitud de adscripción con anterioridad a la fecha de esta Resolución, y que a su juicio hayan cumplido algunas de las obligaciones establecidas en dicho régimen, deben hacerlo conocer del señor Decano hasta el día 24 del corriente, con objeto de dictar resolución sobre el particular.

Art. 3° — Esa presentación deberá mencionar los antecedentes respectivos y acompañar en su caso la documentación pertinente.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 17 de noviembre de 1949.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

### ARTICULOS DEL REGLAMENTO RELATIVOS AL REGIMEN DE LAS ADSCRIPCIONES, APROBADOS POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO EN SU SESION DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE Y PUESTO EN VIGENCIA POR RESOLUCION N° 82

#### CARRERA DOCENTE

##### De las Adscripciones

Art. 74. (numeración provisoria). — El primero de diciembre de cada año, por el término de 15 días, se llamará a inscripción de adscritos para el año siguiente.

No podrá admitirse a más de dos adscriptos por materia, en cada llamado de adscripción.

Art. 75. (num. prov.). — En caso de ser más de dos los aspirantes a adscriptos deberá realizarse un concurso de títulos y antecedentes, los cuales serán juzgados por un Tribunal formado por dos miembros designados por el Decano, presidido por el profesor titular o extraordinario de la materia.

Art. 76. (num. prov.). — Para adscribirse a determinada cátedra se requieren antecedentes morales inobjetables y título universitario habilitante, atinente a la materia, a juicio del Consejo.

Para adscribirse a materias del Doctorado, el Contador deberá haber aprobado las asignaturas que expresa el art. 4º de la Ordenanza 18 y aprobar su tesis doctoral durante el período de la adscripción.

Art. 77. (num. prov.). — La adscripción durará dos años, en cuyo término el adscripto realizará los trabajos señalados en esta Ordenanza.

Art. 78. (num. prov.). — En la materia de su adscripción el adscripto tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a los cursos del profesor titular.
- b) Exponer, anualmente, hasta en seis clases del titular, bajo su dirección inmediata, sobre temas fijados por el mismo.
- c) Asistencia obligatoria y participación activa en las clases prácticas, de acuerdo con las indicaciones y dirección del titular o del adjunto.
- d) Finalizado el curso correspondiente al segundo año de la adscripción, y hasta seis meses después, presentará una monografía, sobre tema del programa, a su elección, con indicación precisa de la bibliografía consultada y utilizada.

Dicha monografía deberá ser juzgada por un tribunal, presidido por el titular, e integrado por dos profesores de la misma materia o afines, designados por el Decano.

Art. 79. (num. prov.). — La inasistencia injustificada a las clases teóricas o prácticas hará caducar la adscripción. La asistencia a las mismas deberá alcanzar el ochenta por ciento de las clases dictadas. Si por causas justificadas el adscripto no ha podido cubrir esa asistencia, podrá solicitarse se amplíe por un nuevo año el término de la adscripción, a fin de cumplir la obligación respectiva.

Art. 80. (num. prov.). — Después de cada curso teórico y práctico, los profesores titulares y adjuntos que hayan intervenido en los ejercicios del adscripto, informarán por escrito al Decano sobre el desempeño de aquél en dichos ejercicios.

Art. 81. (num. prov.). — El adscripto realizará trabajos de investigación o de seminario, cada año, en una materia afín a la de su adscripción, bajo la dirección del profesor titular de la misma, o del adjunto respectivo, si el catedrático así lo dispone.

Indicará el tema también del trabajo, y si ha de ser de investigación o de seminario.

Art. 82. — La elección de las materias afines a que se refiere

el artículo precedente corresponde al profesor titular de la materia de la adscripción.

Art. 83. — El adscripto completará su preparación con la asistencia obligatoria a dos cursos sobre materias de cultura general.

Dichos cursos podrán seguirse en cualquiera de los años de la adscripción, o uno cada año, a elección del adscripto: salvo si fueren correlativos.

Art. 84. — El profesor titular indicará los cursos sobre materias de cultura general que debe cumplir el adscripto de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes:

Art. 85. — “Introducción Filosófica a la Economía”, será, con carácter obligatorio una de las materias de cultura general a la que se refiere el artículo 83, para todos los que no la hayan aprobado. En tal caso, después de seguir el curso correspondiente, el adscripto deberá aprobar examen ante el Tribunal ordinario de la misma, en la fecha fijada por el Decano.

Art. 86. — Para los adscriptos Doctores en Ciencias Económicas y egresados del último curso las materias de Cultura general, son: Introducción Filosófica a la Economía, Teoría del Estado, en esta Facultad, si no la hubieran aprobado durante su carrera y cursos de Ética y Metafísica, en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Art. 87. — Para los adscriptos Contadores, son materias de cultura general, las dos enumeradas en primer término en el artículo precedente y Política Económica, Historia Económica e Historia de las Doctrinas Económicas.

Art. 88. — Para los adscriptos, que no tengan los títulos indicados precedentemente las materias de cultura general, son: Economía Política, Política Económica, Historia Económica e Historia de las Doctrinas Económicas.

Art. 89. — Es aplicable a los cursos de materias de cultura general lo dispuesto en el art. 79 sobre asistencia a clases teóricas.

El adscripto no estará obligado a asistir a las clases prácticas, ni a rendir examen de dichas materias, excepto en Introducción Filosófica a la Economía, en la cual debe cumplir ambas exigencias.

Art. 90. — El adscripto deberá traducir uno de los siguientes idiomas, a su elección: inglés, italiano, francés o alemán, y acreditar dicho conocimiento ante un Tribunal designado por el Decano.

Art. 91. — El cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos precedentes y la aprobación de la monografía por el Tribunal (art. 78, inciso d) colocan al adscripto en condiciones de ser promovido a la docencia complementaria por el Consejo.

La decisión del Consejo se tomará sobre la base de los fundamentos del fallo aprobatorio de la monografía, de los informes presentados al Decano por los profesores titulares y adjuntos que hayan intervenido en el proceso de la adscripción y demás antecedentes de que hubiera constancia.

Art. 92. — Lo establecido acerca de las funciones del titular y de las obligaciones del adscripto en los cursos del titular, en la ma-

teria de la adscripción y en las afines, se hará extensivo a los profesores que por vacancia, ausencia, u otro motivo, estuvieren a cargo de cátedras titulares, en calidad de extraordinarios o de encargados.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

**RESOLUCION N° 83**

**El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE:**

Art. 1° — Hacer conocer a cada una de las Facultades de la Universidad el deseo de ésta de que consideren la posibilidad de conceder ingreso, sin restricciones ni exámenes, a los egresados de la misma y de la ex-Escuela de Ciencias Económicas, que deseen cursar las carreras que en aquéllas se estudien. Todo ello sin perjuicio de lo que disponen los artículos 80 a 83 de la Ley 13.031.

Art. 2° — Solicitar del señor Decano y Vice-Decano apoyen la iniciativa ante el Consejo Universitario en su oportunidad y pidan su tratamiento preferente.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 17 de noviembre de 1949.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

**RESOLUCION N° 86**

**El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE:**

Art. 1° — Suspender los efectos de la Ordenanza N° 29 de fecha 23 de marzo del año en curso, que puso en vigencia los artículos 145, 146, 147, 148, 149 y 150, Capítulo IX del Despacho de la Comisión Especial de Reglamento, sobre Reglamento General de la Facultad, hasta tanto el Consejo considere nuevamente el régimen de enseñanza práctica.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 17 de noviembre de 1949.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

**RESOLUCION N° 87**

**El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE:**

Art. 1º — Declarar que el señor Dr. RICARDO CARRANZA PÉREZ, puede presentarse al concurso de la cátedra de ECONOMÍA MONETARIA.

Art. 2º — En caso de que el nombrado Dr. Carranza Pérez, integre la terna respectiva, se destacará la separación de que fué objeto.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 1949.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

**RESOLUCION N° 88**

**El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE:**

Art. 1º — Admitir en calidad de adscriptos a las materias respectivas a los señores Julio Avalos, José Conca, Jesús Daher, José R. González, Alberto Alday, Pedro V. Chauvet, Justino F. Bistoni, Diego Franco, Camilo Dagum, Salvador Pernias, Eitel González Maída, Raúl A. Ríos, Oscar A. Dávila, Eduardo San Román, Jorge Granillo, Abelardo Bacar, Paul Orlando, Rodolfo S. Ordóñez, Ramón H. Lima, Señora María Angélica Wayar de Roca y Señorita Marcela Moyano Coudert.

Pasar a estudio de la Comisión de Vigilancia y Reglamento los antecedentes agregados a las solicitudes presentadas por los aspirantes mencionados en el artículo precedente, para que dictamine acerca de las obligaciones fijadas en el régimen de adscripciones que, a mérito de los mismos, puedan dárseles por cumplidas.

Art. 3º — Agregar las solicitudes de los señores Eduardo T. Bardazza, Agustín de Coppi, Antonio Robles, Abillabil Pesci, Eduardo O. López, Enrique Ferreira Achával, Carlos J. Caballero, Roberto J. Ferrer, Eladio Núñez, Eduardo J. Semino, Felipe A. Courel, Diego M. Lima y Juan Salvay, a las que se presenten durante el período de inscripción a que llamara el señor Decano, sin perjuicio de que

los Tribunales que eventualmente deban considerarlas, resuelvan acordar preferencia a las presentaciones de los aspirantes nombrados.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 1949.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

### RESOLUCION N° 89.

**El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,**

RESUELVE:

Art. 1º — Que corresponde al H. Consejo Directivo integrar la terna para la provisión de la cátedra para profesor titular de Economía y Técnica Bancaria.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 13 de diciembre de 1949.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

### RESOLUCION N° 90

**El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,**

RESUELVE:

Art. 1º — Integrar, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora y atento lo dispuesto por Resolución N° 89, la siguiente terna para la provisión de la cátedra titular de Economía y Técnica Bancaria.

1º) Doctor en Ciencias Económicas Don Ramón Ricardo Puch.

2º) Contador Don Fidel Manzur.

3º) Doctor en Ciencias Económicas Don Juan José Francisco Ferla.

Art. 2º — Elevar al Honorable Consejo Universitario la presente terna (art. 49, inc. c, Ley Universitaria).

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 13 de diciembre de 1949.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

**RESOLUCION Nº 93**

**El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE:**

Art. 1º — Invitar al Instituto de Derecho Aeronáutico de la Nación para que destaque en esta Facultad a uno de sus profesores para el dictado de un curso libre de Derecho Aeronáutico durante el año 1950, de acuerdo a las siguientes bases:

- a) El profesor propuesto por el Instituto, presentará, antes de iniciarse los cursos de 1950, un programa que considerará el Consejo.
- b) Dictará un mínimo de dos clases semanales según horario que fijará el Decano.

Art. 2º — El profesor, se considerará entre los docentes a que se refiere el art. 99, inc. 2º, de la Ley Universitaria.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 23 de diciembre de 1949.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

**RESOLUCION Nº 94**

**El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE:**

Art. 1º — Designar por sorteo y de conformidad a lo dispuesto en el art. 48 de la Ley Universitaria a los señores Profesores de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctores Alfredo Labougle y Guillermo J. Watson, y el señor Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. Enrique Ferreira, para integrar la Comisión Asesora del concurso de Profesores para la provisión de la cátedra titular de Economía Monetaria en esta Facultad.

Art. 2º — Comunicar la integración de este Tribunal a cada uno de sus miembros y al aspirante admitido en el concurso, Dr. Ricardo Carranza Pérez, haciéndole saber que el plazo para excusarse o recusar es de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de la notificación.

Art. 3º — Queda facultado el señor Decano para, en caso de que alguno de los miembros de la Comisión Asesora se excusare o fuere recusado, efectuar el sorteo correspondiente para designar al reemplazante, en presencia de la Comisión de Vigilancia y Reglamento. El señor Decano informará a este Consejo el resultado del sorteo, en la primera sesión que el Cuerpo realice.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 23 de diciembre de 1949.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

---

Córdoba, 20 de octubre de 1949.

VISTA: La presentación del Trabajo de Tesis del señor Contador Público Nacional Don Mario César Vecchioli, para optar al grado de Doctor en Ciencias Económicas, hecha por nota de fecha primero del corriente.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el inciso b) del art. 28 de la Ordenanza Nº 18 dispone que el trabajo presentado "será estudiado por una comisión de tres profesores designados de acuerdo a la reglamentación pertinente".

Que dicha reglamentación está aun pendiente de aprobación y que el tema del trabajo "Exposición y Crítica del régimen administrativo, económico y financiero de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y su desarrollo, permite, prima facie, destacar aspectos financieros y técnicos contables,

**El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE:**

Art. 1º — Proponer al Honorable Consejo Directivo que la Comisión que deba estudiar el Trabajo de Tesis presentado, la integren los señores profesores de Administración y Contabilidad, Dr. Jaime Nicasio Mosquera; de Finanzas, Dr. Dinó Jarach, y el suscrito, en su carácter de profesor de Contabilidad Pública.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Resolución Nº 319.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

Córdoba, 1º de noviembre de 1949.

VISTA: la autorización conferida al suscrito por Resolución Nº 81, dictada por el H. Consejo Directivo de la Facultad en su sesión de fecha 31 de octubre del año en curso,

**El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE:**

Art. 1º — Designar al señor Profesor titular de Geografía Económica Nacional, Dr. Ricardo A. Carreras Pizarro, como Delegado de la Facultad a la "XIII Semana de Geografía" que se celebrará en la ciudad de Tucumán entre los días 15 y 25 del corriente, bajo los auspicios del Gobierno de esa Provincia y patrocinada por la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2º — Disponer que por intermedio de quien corresponda se entregue al profesor nombrado, un pasaje de avión (Z.O.N.D.A.) válido para ida y vuelta de Córdoba a Tucumán (14 de noviembre, ida; 25, vuelta); y la suma de cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (\$ 440.00 m/n.) en concepto de viático por once días.

Art. 3º — El gasto que demanda el presente se imputará:

- a) Pasaje: inciso V, ítem a) Gastos Generales P. P. Gastos de Transporte (3) Partida Nº 34 "Pasajes".
- b) Viático: Inciso V, ítem a) Gastos Generales P. P. 2) Gastos de Traslado. Partida Nº 49 "Viáticos y Movilidad".

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Resolución Nº 326.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

Córdoba, noviembre 12 de 1949.

**ATENCIÓN:** a las normas establecidas por el Honorable Consejo Directivo para las pruebas de aptitud de traducción de idiomas,

**El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE:**

Art. 1º — Los Tribunales para las pruebas de aptitud de traducción de idiomas quedarán constituidos en la siguiente forma:

**Inglés:** Dr. Hugo de la Roza Igarzábal, Dr. Dino Jarach y Profesor del Instituto de Idiomas de la Universidad.

**Francés:** Dr. Clemente Villada Achával, Dr. Jaime N. Mosquera y Profesor del Instituto de Idiomas de la Universidad.

**Alemán:** Dr. Dino Jarach y Profesores del Instituto de Idiomas de la Universidad.

**Italiano:** Dr. José Yocca, Dr. Carlos V. Berardo y Profesor del Instituto de Idiomas de la Universidad.

Art. 2º — En caso de que algún alumno pidiera rendir idioma, se solicitará del Instituto de Idiomas de la Universidad el nombre del profesor que integrará el Tribunal examinador.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Resolución Nº 327.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

Córdoba, 18 de noviembre de 1949.

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran vacantes los cargos de profesor titular de las cátedras de "Economía Política (Primer Curso)", "Administración y Contabilidad (Segundo Curso)", "Economía Industrial" y "Técnica y Ética Profesional", y atendiendo a la necesidad de proveerlas mediante los dispositivos que a tales efectos ha creado la Ley Universitaria Nº 13.031 (Art. 54),

**El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE:**

Art. 1º — Llamar a concurso por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de los cargos de profesor titular de las siguientes cátedras:

Economía Industrial, de Cuarto año.  
Administración y Contabilidad (Segundo Curso), de Tercer año.  
Economía Industrial, de Cuarto año.  
Técnica y Ética Profesional, de Quinto año.

Art. 2º — Los aspirantes deben presentar la solicitud de inscripción por triplicado, el original con el sellado de ley, acompañando también por triplicado una reseña detallada perfectamente documentada de sus títulos, antecedentes, trabajos científicos y cualquier otra documentación que acredite su competencia y los ejemplares impresos o escritos a máquina de cada uno de sus trabajos.

Art. 3º — En las solicitudes deben especificarse los datos personales, de enrolamiento, cédula de identidad y fijar domicilio dentro del radio legal.

Art. 4º — El concurso se realizará en un todo de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria Nº 13.031, en el Reglamento Interno de la Facultad y en la presente Resolución.

Art. 5º — Secretaría, no dará curso, en ningún caso, a solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en los artículos 2º, 3º y 4º de esta Resolución.

Art. 6º — La inscripción quedará cerrada el día diez y siete de diciembre a las doce y las solicitudes se recibirán en la Secretaría de la Facultad, calle Colón Nº 856, todos los días hábiles de 10 a 12.

Art. 7º — Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Asesora dentro del término de tres días, a contar de la fecha de comunicada su integración. Las causas de la recusación son las establecidas en el Art. 1085 del Código de Procedimientos Civiles de la Provincia de Córdoba.

Art. 8º — Todos los casos de excusaciones y recusaciones de miembros de la Comisión Asesora, serán resueltos directamente por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad.

Art. 9º — Dar publicidad al presente llamado a concurso en la prensa local, en un diario de la Capital Federal, en el Boletín Oficial y en los transparentes de la Facultad, para conocimiento de los posibles interesados.

Art. 10. — Comunicar esta Resolución a los demás centros universitarios y educacionales del país y dar cuenta de la misma al Honorable Consejo Directivo de la Facultad y al Señor Rector de la Universidad.

Art. 11º — El gasto que demande el presente llamado a concurso deberá imputarse al Inciso V, Item a) “Gastos Generales”, Part. Princ. 1) “Gastos de funcionamiento”, part. Nº 30 “Impresiones y Publicaciones”, del P. V.

Resolución Nº 329.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

Córdoba, 18 de noviembre de 1949.

VISTA: la necesidad de integrar el Tribunal de Teoría del Estado con los Profesores adjuntos de la materia, lo que no se hizo anteriormente en razón de que uno de ellos era asistente en Derecho Internacional, situación regularizada por Resolución N° 239 del corriente año, disponiendo la reintegración de los profesores Dres. Arsenio Noguera y Néstor I. Pizarro a su cátedra de Teoría del Estado,

**El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE:**

Art. 1° — Modificar la Resolución N° 246 en cuanto se refiere a la integración del Tribunal de Teoría del Estado, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Doctores Pedro Guillermo Altamira, Néstor I. Pizarro y Arsenio Noguera.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Resolución N° 330.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

---

Córdoba, 30 de noviembre de 1949.

ATENTO. los lineamientos generales sugeridos por el Honorable Consejo Directivo en su sesión de fecha 29 del corriente,

**El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE:**

Art. 1° — Llamar a inscripción de aspirantes a adscriptos, para todas las cátedras de esta Facultad, durante el término de quince días a contar desde el 1° de diciembre próximo.

Art. 2° — Las solicitudes se recibirán en la Secretaría de la Facultad, calle Colón 856, todos los días hábiles de 10 a 12.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Resolución N° 333.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

Córdoba, 24 de diciembre de 1949.

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 90, de fecha 13 del corriente, el Honorable Consejo Directivo de esta Facultad ha resuelto aprobar la terna para la provisión de la cátedra titular de Economía y Técnica Bancaria y que, en consecuencia, corresponde elevarla al H. Consejo Universitario, según lo establece el artículo 49, inc. b, de la Ley Universitaria,

**El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE:**

Art. 1º — Elevar al Honorable Consejo Universitario la siguiente terna para la provisión de la cátedra titular de Economía y Técnica Bancaria:

- 1º) Doctor en Ciencias Económicas don Ramón Ricardo Puch (por concurso).
- 2º) Contador don Fidel Manzur.
- 3º) Doctor en Ciencias Económicas don Juan José Ferla.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Resolución Nº 335.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano

---

Córdoba, 31 de diciembre de 1949.

VISTA: La Ordenanza Nº 41, sancionada por el Honorable Consejo Directivo del 23 del etc., por la que se dispone adherir a la Facultad al acto de proclamación como "Año del Libertador Gral. San Martín" al de 1950;

Que la Ordenanza mencionada dispone la realización de distintos actos y ceremonias cuyo cumplimiento se irá fijando, y la necesidad de concretar el primero de ellos consistente en la colocación de una ofrenda floral al pie del monumento del ilustre héroe de la independencia,

**El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**RESUELVE:**

Art. 1º — El 1º de enero del "Año del Libertador Gral. San Martín", 1950, a las 12, se colocará al pie del monumento, en la

Plaza San Martín de esta ciudad, una ofrenda floral como adhesión de esta Facultad, a la proclamación que realizará el Excmo. Señor Presidente de la Nación D. Juan Perón.

Art. 2º — A dicho acto deberán invitarse al Sr. Rector de la Universidad y demás autoridades universitarias, y al personal docente y administrativo de la Facultad.

Art. 3º — El gasto que demande el presente se imputará al inc. V, Item a), gastos generales, part. Princ. 1), Gastos de funcionamiento, Part. 27, gastos eventuales e imprevistos del P. V.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Resolución N° 338.

IGNACIO MORRA (h.)  
Secretario

CARLOS V. BERARDO  
Decano